

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 110012203000202403387 00

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por Constructora C.R.P. S.A.S a través de apoderado judicial contra el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Se reconoce personería Jurídica para actuar al doctor Francisco Ignacio Herrera Gutiérrez.

TERCERO: VINCULAR a la Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A. SPIA y a Axa Colpatria Seguros S.A.

CUARTO: NOTIFICAR inmediatamente a la autoridad accionada y vinculadas haciéndoles entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de este proveído, den explicación a los cargos formulados por la parte accionante relacionados con el proceso n° 025-2011-00063 y, alleguen los sustentos probatorios que crean necesarios, los cuales podrá remitir a los correos electrónicos des14ctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, la autoridad que tenga el expediente proceda a notificar por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido y con la contestación acredite la remisión de las comunicaciones, siempre y cuando estén notificadas de la existencia de ese litigio.

QUINTO: Por secretaría publicítese la admisión de la presente acción en el sitio web del portal de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH
Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth
Magistrada
Sala 04 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e029b45df0ba69a7b9da109aaddf93f381903b7f4c9044593220d9036722e38c**
Documento generado en 13/01/2025 08:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>